



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

7575

Aprobación definitiva de la reversión de la cesión y de la nueva cesión de terrenos para la ubicación del parque de bomberos y de la central de mando del Consell de Mallorca

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026, se aprobó provisionalmente la reversión de los terrenos objeto de la cesión del solar situado en la calle Cellerers, n.º 36, así como la declaración de extinción del convenio suscrito con fecha 3 de agosto de 2021.

En el mismo acuerdo se aprobó la cesión gratuita al Consell de Mallorca de la parcela situada en la calle Teixidors, n.º 17, con una superficie de 9.564,29 m², con la finalidad de destinarla a la ubicación del Parque de Bomberos y de la Central de Mando de los Servicios de Bomberos de Mallorca.

El acuerdo fue sometido a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, mediante su exposición en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de este Ayuntamiento, desde el 15 de junio hasta el 15 de julio de 2026, así como mediante su publicación en el BOIB n.º 74, de 13 de junio de 2026.

Dado que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación, ha adquirido carácter definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026, relativo a la reversión de la cesión de los terrenos correspondientes al solar situado en la calle Cellerers, n.º 36, y a la declaración de extinción del convenio suscrito el 3 de agosto de 2021, así como a la cesión gratuita al Consell de Mallorca de la parcela situada en la calle Teixidors, n.º 17, con una superficie de 9.564,29 m², para la ubicación del Parque de Bomberos y de la Central de Mando de los Servicios de Bomberos de Mallorca.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se publica el presente edicto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

(Marratxí, 23 de julio de 2026)

El alcalde

Jaume Llompart Caldés

